

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00140, indicándose que, el apoderado de la parte demandante allegó evidencia negativa de notificación electrónica y además solicitó autorización para realizar notificación a la dirección física indicada por la EPS SALUD TOTAL. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 451

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00140

DEMANDANTE: PRECOOPERATIVO DE SERVICIOS JUDICIALES Y
RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR"
Nit. 901610386-03

DEMANDADO: JOSÉ JAIR CARDONA CC. 15.900.305

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se dispone **AGREGAR** las evidencias allegadas por el apoderado de la parte demandante en el que se evidencia que no fue posible realizar notificación electrónica a la dirección indicada por la EPS SALUD TOTAL.

De otro lado, y a solicitud de parte, se autoriza para que se realice la notificación del demandado a la dirección física Calle 69 nro. 23-09 Apto 6 de Chinchiná, Caldas, aportada también por la EPS, advirtiendo que, para ello, debe cumplirse las reglas indicadas en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a73a012ba82bc908a54f6f9925e7efe549de6d9dc00067e15a653e9ca34716**

Documento generado en 24/10/2023 03:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>